



Roj: **SAN 1563/2016 - ECLI:ES:AN:2016:1563**

Id Cendoj: **28079220012016100013**

Órgano: **Audiencia Nacional. Sala de lo Penal**

Sede: **Madrid**

Sección: **1**

Fecha: **10/05/2016**

Nº de Recurso: **2/2016**

Nº de Resolución: **13/2016**

Procedimiento: **PENAL - PROCEDIMIENTO ABREVIADO/SUMARIO**

Ponente: **MANUELA FRANCISCA FERNANDEZ PRADO**

Tipo de Resolución: **Sentencia**

AUDIENCIA NACIONAL

**SALA DE LO PENAL**

**SECCION PRIMERA**

**ROLLO DE SALA 2 /2016**

**DILIGENCIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 126 /2014**

**JUZGADO CENTRAL NÚMERO 3**

**AUDIENCIA NACIONAL Sala de lo Penal**

**Sección Primera**

**Ilmos. Sres. Magistrados.**

D<sup>a</sup> MANUELA FERNÁNDEZ PRADO

D. JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO

**D. NICOLÁS POVEDA PEÑAS**

En la villa de Madrid, el día 10 de mayo de 2016, la Sección Primera de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, ha dictado

**EN NOMBRE DEL REY**

la siguiente

**SENTENCIA n° 13/2016**

En el Procedimiento Abreviado 126 de 2014, procedente del Juzgado Central de Instrucción número 3 seguidas por delito de enaltecimiento del terrorismo, en el que ha sido parte acusadora el Ministerio Fiscal representado por el Ilmo. Sr. D. Carlos Miguel Bautista Samaniego

Como acusado:

Leopoldo DNI NUM000 , nacido en Bilbao el NUM001 /1962, hijo de Primitivo y Sacramento , con domicilio en c/. DIRECCION000 NUM002 NUM003 NUM004 . Portugalete (Bizkaia). Fue detenido por esta causa el día 06/10/14 y puesto en libertad ese mismo día. Ha estado representado por el Procurador D Javier Cuevas Rivas y defendido por el letrado D. Kepa Mantzidor Txirapozu.

Actúa como Ponente la Ilma. Magistrada Sra. MANUELA FERNÁNDEZ PRADO.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Juzgado Central de Instrucción número 3, en funciones de guardia, instruyo con fecha 03/11/14 diligencias previas 114/2014 en virtud de solicitud de salvaguardia de contenido público en internet efectuada



por la Jefatura de Información de la Guardia Civil. Con fecha 11/11/14 acordó, practicadas con carácter urgencia las diligencias interesadas, la remisión de las actuaciones al Juzgado Decano para su reparto, lo que dio lugar a que el mismo Juzgado Central 3 incoara las actuales previas 126/2014; tras la práctica de diligencias de investigación, el Ministerio Fiscal mediante informe de 15/07/15 solicitó la transformación de las actuaciones por el trámite del procedimiento abreviado, lo que se acordó el mismo 15 de julio de 2015. Dado traslado al Ministerio Fiscal para que formulase escrito de acusación solicitando la apertura del juicio oral o bien el sobreseimiento de la causa, formuló acusación el 22/09/15.

Con fecha 30/09/2015 se dictó Auto por el que se acordó la apertura de Juicio Oral contra Leopoldo , declarando competente la Sala de lo Penal de esta Audiencia Nacional. Con fecha 29/01/16 se acordó elevar las actuaciones a la Sala.

**SEGUNDO.-** Previo reparto de las actuaciones por el Servicio Común de Registro y Reparto de esta Audiencia Nacional, se recibieron en esta Sección Primera incoándose con fecha 3 de febrero Rollo de Sala 2/2016, devueltas las actuaciones al Juzgado Instructor para la práctica de diligencias, se recibieron nuevamente el día 11 de febrero, en cuya fecha se dictó Auto de Admisión de Prueba y mediante diligencia de ordenación de 01/03/16 se señaló la vista oral para el 9 de mayo de 2016, con el resultado que obra en autos.

**TERCERO.-** En el acto del Juicio Oral el Ministerio Fiscal modificó sus conclusiones y estimó:

Los hechos relatados son constitutivos de un delito continuado de enaltecimiento del terrorismo o de sus autores o partícipes de los artículos 578 , 579.2 y 74 del Código Penal , De la citada infracción criminal es responsable en concepto de autor material el acusado; Artículos 27 y 28, párrafo primero, del Código Penal .

No concurren circunstancias modificativas de responsabilidad criminal. Procede imponer al acusado las penas de 1 año y 6 meses de prisión y 6 años de inhabilitación absoluta, y procede declarar la firmeza y acordar la suspensión de la pena durante el plazo de 2 años.

La defensa del acusado mostró su conformidad con la calificación del Ministerio Fiscal, con la ratificación del imputado presente, se adhirió a la renuncia al recurso y a la petición de suspensión de pena.

## HECHOS PROBADOS

De la conformidad de acusación y defensa con los hechos, la calificación jurídica y la pena, se estiman acreditados los siguientes hechos, que se declaran HECHOS PROBADOS:

Leopoldo , como titular y usuario que gestiona el perfil de la red social FACEBOOK " Leopoldo ", de acceso público, cuya URL de conexión es <https://www.facebook.com/DIRECCION001> , perfil que comenzó su actividad en el año 2011, contando al tiempo de su detención con un total de 415 usuarios que le siguen en el mismo, a través de este perfil de Facebook, y de la página web alojada en la dirección de Internet "www.facebook.com", mantenía y ha mantenido desde su creación una intensa actividad a través de dispositivos informáticos no localizados, materializada en la publicación de una serie de mensajes e imágenes sin ningún tipo de restricción en su acceso, con sus correspondientes comentarios, de contenido claramente laudatorio de las actividades violento-terroristas realizadas por la organización terrorista ETA y/o de sus autores y partícipes, a través de las que se provocan de forma genérica o se alientan o favorecen la realización de actividades terroristas, lo que sin duda genera un objetivo incremento de riesgo de efectiva comisión de hechos de esta clase.

Entre las imágenes, fotografías y comentarios publicados o compartidos por el mismo sin ningún tipo de restricción de privacidad se destacan las siguientes capturas de pantalla:

El día 4 de noviembre de 2011 publica para compartir una imagen en la que se observa una silueta humana situada en un camino que se dirige hacia el horizonte, en el que se aprecian unas montañas y en el cielo el mapa de Euskal- Herria con el símbolo en el centro de la organización ilegalizada de ASKATASUNA.

El día 2 de febrero de 2012 publica para compartir un cartel en el que se observa una composición formada por fotografías de presos de la organización terrorista ETA con los logotipos de la ilegalizada ASKATASUNA y del Colectivo de Presos de ETA (EPPUK), y la leyenda "BORROKAN TINKO estatus politikoa lortu arte. AUTODETERMINAZIOA ETA AMNISTIA EUSKAL HERRIARENTZAT / FIRME EN LA LUCHA hasta conseguir el estatuto político. AUTODETERMINACIÓN y AMNISTÍA PARA LA CIUDADANÍA VASCA".

El día 27 de febrero de 2012 comparte una composición fotográfica del miembro fallecido de la organización terrorista ETA, Luciano , con la leyenda "EUSKAL PRESO POLITIKOA ESPETXE POLITIKAN ERAHILA. AGUR eta OHORE!!! / PRESO POLÍTICO VASCO ASESINADO POR LA POLÍTICA CARCELARIA. ADIOS y HONOR".

El día 28 de febrero de 2012 publica para compartir 2 fotografías, una que muestra una composición formada por la fotografía de los miembros de la organización terrorista ETA, Romualdo e Luciano , fallecidos en prisión,

junto a sendas ikurriñas con crespones negros en señal de duelo y la leyenda "Etxean bizirik / Vivos en casa", y otra en la que se observa una pancarta con la fotografía de dichos miembros fallecidos de la organización terrorista ETA y la leyenda "AGUR eta OHORE / ADIOS y HONOR".

El día 2 de abril de 2012 comparte una fotografía en la que puede observarse la expresión "MAITE ZAITUZTEGU!/ OS QUEREMOS!" y en el fondo de la misma el anagrama de la ilegalizada ASKATASUNA.

El día 18 de abril de 2012 comparte una fotografía en la que se observa una pintada en un muro próximo al mar, en la que puede leerse "ZUEK PIZTUTAKO SUAK argituko du bidea/ EL FUEGO QUE VOSOTROS ENCENDISTEIS iluminará el camino", junto a la estrella roja de 5 puntas y la figura en color negro de un individuo con el puño izquierdo levantado.

El día 21 de abril de 2012 comparte la fotografía publicada por el perfil de la suspendida HERRIRA en la que se observa al miembro de la organización terrorista ETA, Adrian , y la leyenda "Bat gutxiago!. Ongi etorri / Uno menos!. Bienvenido", mensaje que da la bienvenida al mismo con motivo de su excarcelación.

El día 22 de abril de 2012 comparte la fotografía publicada por el perfil de la suspendida HERRIRA en la que se aprecia a dicho miembro de la organización terrorista ETA, Adrian , en el interior de un local mostrando su propia fotografía.

El día 1 de junio de 2012 comparte la fotografía publicada por el perfil de la suspendida HERRIRA en la que se observa a los miembros de la organización terrorista ETA, Cesareo e Adrian , junto a la leyenda "Herrian bi gehiago / 2 más en el pueblo".

El día 14 de junio de 2012 publica una fotografía realizada en un cementerio en la que se observa una pancarta con el dibujo de un rostro junto a una estrella roja de 5 puntas y el lema "AGUR ETA OHORE EUSKO GUDARIA 1955-1977 / ADIOS Y HONOR SOLDADO VASCO 1955-1977". El día 19 de junio de 2012 comparte una publicación que contiene el emblema de la organización terrorista JARRAI que justifica el ideario y la actividad de dicha organización terrorista juvenil.

El día 6 de julio de 2012 comparte la imagen en la que se observa un cartel que sirve de convocatoria para el acto de bienvenida del miembro de la organización terrorista ETA, Heraclio , con su fotografía y el logotipo de la suspendida HERRIRA, con motivo de su puesta en libertad.

El día 9 de julio de 2012 comparte el álbum de fotografías publicado por el perfil de la suspendida HERRIRA en referencia al acto de homenaje celebrado por la puesta en libertad del miembro de la organización terrorista SEGI, Marí Juana .

El día 16 de julio de 2012 comparte las imágenes publicadas por el perfil de la suspendida HERRIRA en las que se observan los carteles que sirven de convocatoria para el acto de bienvenida de los miembros de la organización terrorista SEGI, Valentín e Marí Juana , con su fotografía y el logotipo de la suspendida HERRIRA, con motivo de su puesta en libertad.

El día 13 de septiembre de 2012 comparte la fotografía publicada por el perfil "TxikeHnBILDU" en la que se observa al miembro de la organización terrorista ETA, Jesús Carlos , y la leyenda "ONGI ETORRI IOUSU!! Besteak etxeratu arte ASTIN DEZAGUN OILATEGIA!! kokokokokokokokokokokoko!!!/ BIENVENIDO Jesús Carlos !!. Hasta que todos estén en la calle agitemos el corral ...".

El día 21 de septiembre de 2012 comparte una fotografía en la que se observa un cartel sobre el "GUDARI EGUNA / DÍA DEL SOLDADO", en la que aparece un grupo de individuos armados con fusiles, el logotipo de KAS formado por una hoja verde de roble y un puño en color rojo, así como la ikurriña y las siglas "KAS/Koordinadora Abertzale Sozialista", y en letra roja la consigna "IRAULTZA ALA HIL!! / LUCHA O MUERTE!!".

El día 25 de septiembre de 2012 publica para compartir una fotografía en la que se observa un cartel sobre el "Gudari eguna 2012 / Día del soldado 2012", en la que aparece un grupo de individuos armados y sobre los mismos el lema "Guda zibilean, diktadura garaietan eta sasi-demokrazian erotikato militante **independentista** eta iraultzaileen omenez / En homenaje a los militantes **independentistas** y revolucionarios caídos en la guerra civil, en los tiempos de dictadura y en la malvada democracia", la estrella roja de cinco puntas junto al lema "Agur eta ohore Eusko gudariak / Adiós y honor soldados Vascos", y en el fondo la imagen de un puño en señal de lucha.

El día 27 de septiembre de 2012 comparte una fotografía en la que se observa un cartel del "GUDARI EGUNA 2012 / DÍA DEL SOLDADO 2012", en la que aparece la cabeza de un águila, la estrella roja de 5 puntas junto a la leyenda "Askatasun ametsaren bidean .../ En el camino del sueño de la libertad ...", y el logotipo de "ezker abertzalea / izquierda abertzale".

El día 22 de octubre de 2012 comparte una fotografía publicada por la suspendida HERRIRA en la que se observa a la miembro de la organización terrorista SEGI, Gonzalo , con motivo de su puesta en libertad, y el texto " Gonzalo hernaniarra espetxetik atera da gaur, hemen lehen irudia. Ongi etorri Gonzalo #BatGutxiago# PresoakHerrira / La hernaniarra Gonzalo ha salido hoy de prisión, aquí su primera imagen Bienvenida Gonzalo "

El día 24 de octubre de 2012 comparte una fotografía en la que aparece el miembro de HASI fallecido, Samuel , junto al logotipo de la organización terrorista H.A.S.I. y las leyendas " Samuel , EUSKAL BORROKALARI SUTSUA ... Agur eta Ohore !! Garaipenean elkartuko gara !!

/ Samuel , INCESANTE LUCHADOR VASCO ... Adiós y Honor!! Nos encontraremos en la victoria!!".

El día 20 de diciembre de 2012 comparte un enlace en el que pueden apreciarse distintas escenas en la trayectoria de las organizaciones terroristas KAS, JARRAI y ETA, y en homenaje al miembro de esta organización terrorista Pedro Enrique " Cabezón ", apareciendo los logotipos de las mismas, fotografías de " Cabezón " y escenas de atentados cometidos por la organización terrorista ETA.

El día 21 de diciembre de 2012 comparte 2 imágenes, una en la que se observa una escena de la representación del atentado perpetrado por la organización terrorista ETA contra el almirante Secundino , y el texto "Se cumplen hoy 39 años del primer vuelo tripulado de la Agencia Aeroespacial Española, el Almirante Secundino comandaba la expedición", y otra en la que se aprecia un cartel sobre un trípode con la fotografía del miembro de la organización terrorista ETA, Pedro Enrique , alias Cabezón , que está siendo homenajeado por una persona que coloca sobre el mismo claveles rojos, publicación que coincide con el aniversario de su fallecimiento.

El día 4 de enero de 2013 publica para compartir la imagen de una bandera con el logotipo de la ilegalizada BATASUNA, con el texto " Leopoldo ha cambiado la siguiente información: foto de portada".

El día 25 de febrero de 2013 publica para compartir una fotografía que muestra una composición formada por las imágenes de los miembros de la organización terrorista ETA, Romualdo e Luciano , fallecidos en prisión, junto a sendas ikurriñas con crespones negros y la leyenda "Etxean bizirik / Vivos en casa".

El día 27 de febrero de 2013 comparte una fotografía que muestra una composición formada por las imágenes de los miembros de la organización terrorista ETA reseñados, y la estrella roja de 5 puntas, con la leyenda "borroka luze honetan ez gara egongo bakarrik inoiz ez, Gure Herri zahar honetan piztu duzuen sua, gure bihotzetan dago, eta gure eguneroko borroka agitzen du. AGUR ETA OHORE EUSKO GUDARIAK/ en esta larga lucha no estaremos nunca solos, el fuego que habéis encendido en este Viejo Pueblo, está en nuestro corazón, y sucede en nuestra lucha diaria. ADIÓS Y HONOR SOLDADOS VASCOS", y publica para compartir una imagen en la que aparece la fotografía del miembro de la organización terrorista ETA, Romualdo " Perico ", con la estrella roja de 5 puntas y un puño cerrado, con la leyenda "Omenaldirik onena, garaipena! Agur eta ohore Eusko gudaria / El mejor homenaje, la victoria! Adiós y honor soldado Vasco".

El día 30 de marzo de 2013 comparte una fotografía en la que se observa a una mujer vestida con traje tradicional vasco haciendo una reverencia sobre la imagen de una ikurriña con la leyenda "Agur Isidro ! y crespón negro, apareciendo en el margen superior el texto en español "La crudeza de la lucha se ha llevado a muchas compañeras y compañeros para siempre. Otros están sufriendo la cárcel o el exilio. Para ellos y ellas nuestro reconocimiento y más sentido homenaje", y en el inferior "Agur eta ohore eusko gudariak! Jo ta ke! independentzia eta sozialismoa lortu arte / Adiós y honor soldados vascos! Adelante! hasta conseguir la independencia y socialismo!", junto al sello de la organización terrorista ETA.

El día 20 de mayo de 2014 publica para compartir la imagen de una composición fotográfica firmada por "RASH / Ipar euskal herria / Red & AnarchistSkin Heads", junto a su logotipo, en la que se observa al miembro de la organización terrorista ETA, Rosendo , fallecido como consecuencia de una agresión con arma blanca en Panamá, junto a la leyenda "Preso ohia. AGUR eta OHORE. Gure Bihotzean /Ex preso. ADIÓS y HONOR. En nuestro corazón".

El día 21 de mayo de 2013 comparte una imagen en la que puede observarse un paisaje en el que se incrusta, junto a la estrella roja de 5 puntas, la cara del citado miembro de la organización terrorista ETA, Rosendo , alias " Sardina ", con la leyenda "AGUR ETA OHORE Sardina / ADIOS Y HONOR Sardina ", junto a un verso de una canción popular "... TXORIA ZENUEN MAITE!".

El día 7 de junio de 2013 comparte una imagen en la que se observa la fachada de un inmueble sobre la que se ha pintado la estrella roja de 5 puntas, la leyenda " Tiburón IRABAZTEKO JAIOAK GORA EUSKADI / Tiburón NACIDO PARA GANAR, VIVA EUSKAL HERRIA", y el retrato del miembro histórico de la organización terrorista ETA, Conrado , alias " Tiburón ", insertándose un texto en inglés.

El día 2 de agosto de 2013 publica para compartir una imagen en la que se observa el Valle de los Caídos en llamas, y la leyenda en español "yo también QUIERO BOMBARDEAR EL VALLE de los CAÍDOS (con todos aquellos que lo defienden, dentro)".

El día 9 de agosto de 2013 comparte una imagen publicada por "Storia política di ETA e del Paesi Baschi", en la que puede observarse un cartel con fondo oscuro y el logotipo de KAS, formado por una hoja verde de roble y un puño en color rojo, con la leyenda "LANGILE ETA HERRIARENTZAKO KAS ALTERNATIBA / KAS LA ALTERNATIVA PARA LA CLASE TRABAJADORA Y EL PUEBLO VASCO".

El día 14 de septiembre de 2013 comparte una imagen en la que se recoge el cartel anunciador para la convocatoria del "GUDARI EGUNA 2013 / DÍA DEL SOLDADO 2013", que contiene la fotografía de 6 miembros de la organización terrorista ETA, entre los que se encuentran Marino , alias " Pulpo ", y Carlos Antonio , con la leyenda "Egia bide,askatasuna amets! / El camino de la verdad, sueño de libertad!", apareciendo, en cuanto a simbología, la estrella roja de 5 puntas y una hoja verde roble, sobrevolando sobre las fotografías un águila negra o "arrano beltza", antiguo símbolo navarro utilizado por ETA y su entorno.

El día 23 de septiembre de 2013 publica para compartir la imagen de un cartel correspondiente al "Gudari eguna 2013", en la que se observa un grupo de varios individuos armados y la estrella roja de 5 puntas sobre un fondo de un puño cerrado en alto en señal de lucha, con la leyenda "Diktadura garaietan eta sasi-demokrazian eroritako militante **independentista** eta iraultzaileen omenez / En homenaje a los militantes **independentistas** y revolucionarios caídos en los tiempos de dictadura y malvada- democracia", y en la parte inferior "Agur eta ohore Eusko gudariak / Adiós y honor soldados Vascos".

El día 8 de octubre de 2013 comparte una foto de "Euskal Herria Askatu", en la que bajo un texto encabezado con la expresión "Euskal Herria, un Pueblo en Resistencia", donde desde Venezuela el Pueblo Revolucionario abraza la causa **independentista** vasca como propia y se manifiesta contra la ocupación española y francesa, se observa una composición fotográfica en la que destacan el "arrano beltza", el mapa de Euskal Herria, el símbolo para representar las 4 provincias situadas en territorio español (el "lauburu"), la ikurriña, el hacha y la serpiente, y un puño en alto, junto a las leyendas "Euskal Herria. Un Pueblo en Resistencia. Contra la Ocupación Española y Francesa ¡INDEPENDENCIA! Euskadi Ta Askatasuna ("País Vasco y Libertad"). COORDINADORA SIMON BOLIVAR. VENEZUELA".

El día 23 de octubre de 2013 comparte una imagen en la que se puede observar a la miembro de la organización terrorista ETA, Lina , en el interior de un vehículo junto a otras 2 personas, tras su salida de prisión, y la leyenda "ONGI ETORRI Lina / BIENVENIDA Lina ".

El día 31 de octubre de 2013 comparte la imagen publicada por "Antifascistas por convicción", en la que se puede observar una recreación del atentado de ETA que le costó la vida al Almirante Secundino , junto al lema "ARRIBA ESPAÑA", y el comentario: "No es habitual, pero hoy reproducimos la frase fascista por excelencia".

Y el día 27 de diciembre de 2013 comparte una foto de "Preso Eta Iheslariak Portugaletera", en la que bajo un texto en el que, al objeto de obtener fondos para los presos de ETA, se invita a comprar el calendario del 2014 y poder tomar parte de un sorteo, se observa una composición fotográfica formada por un fondo de naturaleza consistente en una vista marina con rocas y olas y la leyenda "2014 Itsaroaren indarrak euskal preso eta iheslari politikoak etxera!! /

2014 Con la fuerza del mar presos y huidos vascos a casa !!", en la que aparecen 5 fotografías de presos de ETA ( Porfirio , Victorio , Jesús Ángel , Abel y Bartolomé ) y una silueta negra que representa a los huidos de la banda junto al mapa de Euskal Herria en color negro con dos flechas dirigidas al centro del mismo.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO- Habiendo solicitado acusación y defensa, con la conformidad del acusado presente, que se dicte Sentencia de conformidad, y no siendo la pena solicitada superior a seis años es procedente, a tenor de lo establecido en el art. 787 en relación con el art. 655 de la L.E.Crim . dictar sentencia de estricta conformidad, y en consecuencia considerar, que:

Los hechos son constitutivos de un delito continuado de enaltecimiento del terrorismo o de sus autores o partícipes de los artículos 578 , 579.2 y 74 del Código Penal .

Es responsable en concepto de autor material Leopoldo ; Artículos 27 y 28, párrafo primero, del Código Penal .

No concurren circunstancias modificativas de responsabilidad criminal

La pena que procede imponer es la establecida de conformidad por las partes que responde a la previsión legal.



SEGUNDO- El penado reúne los requisitos del art. 80 del C.P . para acordar la suspensión de la condena, ya que no tienen antecedentes penales, la pena no es superior a los dos años, y no se han generado responsabilidades civiles. Por ello procede declarar la suspensión de la condena por el plazo de dos años.

### FALLO

En atención a lo expuesto y por la autoridad que nos confiere la Constitución Española, HEMOS DECIDIDO:

Que debemos condenar y condenamos a:

Leopoldo , como autor responsable de un delito continuado de enaltecimiento del terrorismo, a las penas de 1 año y 6 meses de prisión y 6 años de inhabilitación absoluta, y al pago de las costas del juicio.

Se declara firme la sentencia, sin perjuicio del derecho de las partes a solicitar la aclaración de errores materiales.

Se acuerda suspender la ejecución de la pena durante el plazo de dos años. Notifíquese al penado advirtiéndole de las causas de revocación.

Así por ser esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

E/